

REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE HACIENDA

ORD. Nº 7981773

REPÚBLICA DE CHILE	
PRESIDENCIA	
REGISTRO Y ARCHIVO	
NR.	93/12647
A:	22 JUN 93
P.A.A.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input checked="" type="checkbox"/>

ANT.: Constitución Política de la República de Chile. Artículo 64.

MAT.: Formulación del Proyecto de Presupuesto para el año 1994.

SANTIAGO, 21 JUN. 1993

DE : MINISTRO DE HACIENDA

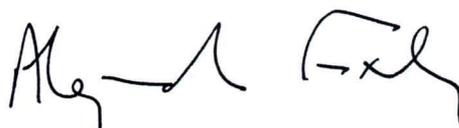
AL : SR. DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

ARCHIVO

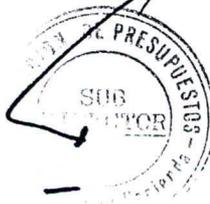
1. De acuerdo con las normas constitucionales vigentes que fijan los plazos de presentación al Congreso Nacional del Proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 1994, y atendido el interés del Ejecutivo de contar con un período mayor para su elaboración y análisis conjunto, me permito remitir a Ud. los antecedentes generales y específicos y los instructivos pertinentes para la formulación presupuestaria que corresponde a la partida Presidencia de la República.
2. Con el propósito de iniciar el proceso respectivo, adjunto las cifras de aporte fiscal. Estos montos son compatibles con la política de gasto público y con los menores ingresos fiscales originados en la disminución de precios del cobre. Dichas cifras consideran los recursos para el cumplimiento de los programas en ejecución y aquellos resultantes de leyes aprobadas durante el año en curso.
3. En lo que se refiere a la formulación presupuestaria, cúmpleme manifestar a Ud. la conveniencia de tener presente los siguientes aspectos:
  - 3.1 La proposición de proyecto de presupuesto para 1994 deberá considerar las definiciones contenidas en el documento "Criterios para la Elaboración del Presupuesto del Sector Público Año 1994".
  - 3.2 Las cifras del mencionado proyecto se presentarán en valores de Junio, utilizándose remuneraciones, precios y tarifas vigentes en dicho mes.
  - 3.3 La información sobre estudios y proyectos de inversión se ajustará a los procedimientos establecidos por MIDEPLAN respecto del Sistema Nacional de Inversiones.

- 3.4 Los niveles de recursos comunicados, excepto los destinados a remuneraciones, se podrán distribuir en la forma que se estime más adecuada para el logro de los objetivos institucionales y dentro de los márgenes señalados, resguardando, en todo caso, los compromisos que se derivan de los programas en ejecución.
- 3.5 El proyecto de presupuesto que se remita a este Ministerio deberá ajustarse estrictamente a los montos comunicados. Cualquier requerimiento de recursos adicionales podrá ser incluido en esta instancia, presentándose en forma separada, con las fundamentaciones correspondientes.
- 3.6 Las cifras puestas en su conocimiento, incluyen los recursos provenientes de créditos o donaciones externas que se encuentran totalmente aprobadas. Sin embargo, podrán incorporarse aquellas operaciones de esta naturaleza que se estime factible concretar durante el próximo año, indicándose expresamente el avance de las negociaciones al efecto y el destino asignado a su producto.
- 3.7 Las etapas que seguirá el proceso de formulación del presupuesto 1994 se incluyen en el calendario que se acompaña, según el cual la proposición del Proyecto de Presupuesto deberá ser enviada a la Dirección de Presupuestos, a más tardar el 19 de Julio, en dos ejemplares.
4. Atendiendo la importancia y plazos del proceso presupuestario, agradeceré a Ud. adoptar las medidas que procedan con el objeto de que las proposiciones del presupuesto de la Presidencia de la República sean remitidas, directamente a la Dirección de Presupuestos, lo que permitirá cumplir oportunamente las etapas posteriores del aludido proceso.

Saluda atentamente a Ud.



ALEJANDRO FOXLEY RIOSECO  
Ministro de Hacienda



Se adjuntan:

- Cifras aporte fiscal 1994.
- Calendario de Formulación y Aprobación Presupuesto para el Sector Público 1994.
- Formularios y sus instrucciones.
- Documento "Criterios para la Elaboración del Presupuesto del Sector Público".



## PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 1994

APORTE FISCAL ASIGNADO A

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

.....

En Miles de \$

	(1)	(2)	(3)
	PARA " GASTOS EN PERSONAL "	PARA " RESTO "	TOTAL ( 1 + 2 )
Presidencia de la República	683.486	2.245.142	2.928.628
			<u>En Miles US\$</u>
Presidencia de la República	-.-	755	755